

Montevideo, ~~30~~<sup>30</sup>e noviembre de 2022 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5211-INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de

Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5211- INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos:

#### **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1438 - P/22**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5211- INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

#### **DEDICACIÓN HORARIA**

20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

#### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 54.771,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y uno) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1º de octubre de 2022) por una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas. Dicho monto se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la escala SIR vigente; en caso de

determinarse una ampliación de la jornada laboral, incluyendo además en todos los casos un 15 % (quince por ciento) sobre el Sueldo Base, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico (durante el período de contrato), más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

Los postulantes deberán contar con disponibilidad de horario ante la posibilidad de extensión horaria a 30 (treinta) horas semanales de labor, con su correspondiente retribución adicional.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

. Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto, a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

. En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título de Ingeniero/a Civil, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título de Ingeniero/a Civil expedido por la Universidad de Montevideo. Se valorará formación y/o experiencia en hidráulica, hidrología, sanitaria e ingeniería ambiental.

2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

3. Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

### **COMUNICACIÓN**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El/la INGENIERO/A CIVIL está incluido/a dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

. Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

### **PRINCIPALES TAREAS**

Realiza las tareas a que lo habilita su título profesional en el marco de la

repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

- . Inspecciona y supervisa la ejecución de obras y servicios; atiende y soluciona problemas técnicos durante su ejecución; analiza, celebra consultas, asiste y asesora sobre su especialidad.
- . Elabora pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y memorias descriptivas para la preparación de recaudos para licitaciones, y asesora en el estudio de las ofertas presentadas.
- . Dirige, proyecta y controla obras y servicios ejecutados directamente por la IdeM o por terceros mediante contratación.
- . Asesora en todos los temas de su profesión.
- . Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

**Tareas específicas del Perfil Hidráulico Ambiental:**

- . Concibe, diseña, implementa, opera, evalúa y controla obras hidráulicas: tuberías, canales, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de efluentes, drenajes, sistemas de defensa contra inundaciones, represas, etc. Para ello aplica y perfecciona las teorías y métodos pertinentes, tanto en lo concerniente al análisis de factibilidad técnica como a los costos, determinando y especificando materiales, métodos y técnicas de construcción, normas de calidad, sistemas de seguridad y protección del medio ambiente y demás recursos necesarios.
- . Diseña y opera sistemas para proteger la calidad del agua, la salud pública y el medio ambiente. Actúa en el control de contaminación del agua y aire, el tratamiento y eliminación de residuos para los servicios de higiene y

saneamiento, y la gestión y planificación de recursos hídricos.

## **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdEM.  
<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ley N°18651)
- 4) CUPO TRANS (ley N°19684)

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122 , 19.684 y 18.651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

**PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N°19122, N°18651, Y N°19684, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en

la inscripción.

### **SORTEO**

- Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 16 (dieciséis) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD supera los/as 4 (cuatro) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 (dos) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdEM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Quienes sean funcionarios de la Intendencia de Montevideo y/o Municipios, revistando en cargos presupuestales o funciones de contrato a través de un concurso, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente al culminar el período de provisorio establecido en el Volumen III del Digesto, pasarán directamente a la etapa de oposición y méritos previa acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**



Se fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de los requisitos obligatorios de los ciudadanos/as inscriptos o sorteados/as, que deberá contener:

1. Cédula de Identidad (original y fotocopia).
2. Credencial Cívica (original y fotocopia).
3. Carne de salud vigente y formulario de declaración jurada.
4. Para el cupo personas con discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el registro de la Comisión Nacional Honoraria para la Discapacidad.
5. Para el cupo personas trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite

**Título habilitante:**

. Título de Ingeniero/a Civil, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título de Ingeniero/a Civil expedido por la Universidad de Montevideo. Se valorará formación y/o experiencia en hidráulica, hidrología, sanitaria e ingeniería ambiental.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.

ASÍMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

**CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos	



Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

**a) PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% (setenta) del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

**b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

**PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

- **Currículum Vitae con foto:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

	Factores	Puntaje Máximo
1	Formación (relativa al cargo que se concurra)	
1.1	Educación formal	25
1.2	Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	25
	SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2	Experiencia	
2.1	Actividad de la Administración Pública (incluida la IdeM) o Privada, y trabajos realizados	23
2.2	Pasantías, Zafrales y Convenios. Actividad docente. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, Ponencias, Trabajos Presentados.	15
2.3	Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 puntos)	12(*)
	SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
	TOTAL	100

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55

PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

### **Evaluación Psicolaboral**

Se realizará en base al siguiente perfil:

- . Flexibilidad: adaptación a situaciones, personas y contextos diferentes,

respondiendo en forma adecuada y rápida.

- . Poseer iniciativa y capacidad de organización.
- . Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle.
- . Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
- . Muy buena capacidad para comunicarse en forma horizontal y vertical.
- . Capacidad de trabajo en equipo.
- . Apego a la Normas Ético – Laborales.
- . Vocación de Servicio.

### **Evaluación Médica**

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

En el momento de citados/as deberán presentar:

- . Cédula de Identidad vigente.
- . Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas.

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes, así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino

que le asigne la Administración.

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales y de delitos sexuales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior y Jura de la Bandera ante el Servicio de Administración de Gestión Humana.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 (tres) meses de la resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 (seis) meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Pablo Guido	CIN° 1.874.218
2do. Miembro:	Thomas Silberberg	CIN° 1.538.483
3er. Miembro:	Gabriel Dos Santos	CIN° 1.832.874
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

- 3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.
- 4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

  
**Sr. Jorge MESA**

Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

